

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	CARLOS DANIEL CARDONA GRACIANO
Convocados	BANCOLOMBIA S.A., BANCO AV VILLAS, TUYA S.A., MUNICIPIO DE BELLO Y MUNICIPIO DE MEDELLIN
Radicado	05001 40 03 028 2020 00802 00
Providencia	Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente memorial enviado por el BANCO AV VILLAS, en donde remite autorización de dependiente judicial, por lo cual se acepta la misma y se procede a compartir el expediente electrónico al correo giraldom_1@bancoavvillas.com.co.

Por otro lado se incorporan el expediente dos memoriales enviados por TUYA S.A., en el primero se solicita el link de acceso a la audiencia, sin embargo debido a que la audiencia fue reprogramada para el mes de junio del presente año, aún no está habilitado el link, el cual será compartido hasta un día antes de la audiencia, con respecto al otro memorial enviado se le indica a la parte que el poder adjuntado no será teniendo en cuenta, toda vez que contiene errores, ya que el presente proceso está instaurado por el señor CARDONA GRACIANO, y no por la señora LEIDY LILIANA PERUCHO LOZANO, adicionalmente deberá remitir a este Despacho el Certificado de Existencia y Representación de la entidad actualizado.

Finalmente se REQUIERE nuevamente al MUNICIPIO DE MEDELLÍN, con el fin de que se sirva dar respuesta a lo que se manifieste con lo pertinente frente al pago de la deuda por parte del deudor, el cual aduce opero con antelación al inicio de este trámite, con el fin de seguir con el trámite dispuesto en el auto del 24 de marzo de 2022 (Doc.45)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf726e2f84ec522b5cd5163d0cc8682e0bf63ffa350a0f52480f4b44eb0cbfe**
Documento generado en 19/04/2022 05:58:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**